

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Federico A. Vita.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández
Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra.
Paula Destefano.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Sra. Rocío Demateo.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE
PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS:** Sr. Rodríguez
Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIONES SECRETARIA ECONOMÍA Y HACIENDA.....	Pág. 10
DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	Pág. 13
RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE.....	Pág. 18
DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO.....	Pág. 20
SESIÓN ORDINARIA CD Nº 04/25.....	Pág. 23
SESIÓN ORDINARIA CD Nº 05/25.....	Pág. 38
SESIÓN ORDINARIA CD Nº 06/25.....	Pág. 47

DECRETOS

868	Otorga un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir al Club de Fútbol Arenal 1989, para el desarrollo y coordinación del torneo infanto-juvenil competitivo de las categorías 7ma. 6ta y 5ta pertenecientes a la localidad de San Martín de los Andes.	25/3/2025
869	Otorga un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir a la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes para solventar el traslado a la ciudad de Neuquén y participar en los clasificatorios de los "J.I.P.A 2025" Juegos de Integración Patagónica 2025.	25/3/2025
870	Autoriza la comisión de servicio de los trabajadores Sr. Daniel Medina y Sr. Fabio Benigar.	25/3/2025
871	Autoriza la comisión de servicios a la Med. Veterinaria Sra. Muñoz Laura y al trabajador Sr. Bravo Facundo.	25/3/2025
872	Designa al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti como Integrante de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional E Internacional de Concesión Centro de Esquí y Complejo Chapelco.	26/3/2025
873	Adjudica a partir del 01 de abril del 2025 el cargo de Director de Vialidad Hidráulica al trabajador Trevisan Cristian, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	26/3/2025
874	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de febrero del 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	28/3/2025
875	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de febrero del 2025 por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social.	28/3/2025
876	Designa en comisión de servicios al Secretario de Coordinación del Cope y Gestión Pública de Proyectos para el desarrollo y obtención de Resultados. Sr. Martín Rodríguez a trasladarse a la ciudad de Neuquén Capital el día 31 de Marzo del 2025 saliendo de nuestra localidad a las 04:00 am y regresando a la misma a última hora del día 31 de Marzo del corriente.	28/3/2025
877	Promulga en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.069/2025. S.O Nº 5	28/3/2025
878	Promulga en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.080/2025. S.O Nº 5.	28/3/2025
879	Acepta la renuncia de la trabajadora Bernachea Claudia Graciela para acogerse al beneficio jubilatorio.	28/3/2025
880	Autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda por la vía administrativa que corresponda a transferir a la cuenta judicial	28/3/2025

	abierta nº 1114993/1 en los autos caratulados "Alvarado Vanesa Cintia C/Municipalidad de San Martín de los Andes S/Amparo por Mora"11.	
881	Protocoliza el convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Administración de Parques Nacionales.	28/3/2025
882	Acepta la renuncia de la trabajadora Lagos Marcela Patricia para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de mayo del 2025.	28/3/2025
883	Autoriza al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 02 de abril al día 07 de abril inclusive del corriente año.	28/3/2025
884	Acepta la renuncia del trabajador González Delfín para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de mayo del 2025.	28/3/2025
885	Autoriza el contrato con la Sra. Contreras Susana Graciela.	28/3/2025
886	Aprueba el contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaría de economía y Hacienda.	28/3/2025
887	Valida contrato con la firma Sunset Energy Connections SRL.	28/3/2025
888	Otorga un adelanto con cargo a rendir al Secretario de Desarrollo Social Prof. Nicolás Escobar.	31/3/2025
889	Deja sin efecto el Artículo Nº2 del Decreto Nº 823/2024 de fecha 13 de mayo del 2024 el cual designa como Director General de Deportes al Sr. Vera Fabían Norberto.	31/3/2025
890	Otorga ayuda solidaria al trabajador Salas José.	31/3/2025
891	Readecua las tarifas del servicio de transporte urbano de pasajeros (TUP) correspondientes a la tercera actualización periodo Abril 2025.	31/3/2025
892	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Neuquén capital el día 31 de Marzo de 2025, saliendo a las 16:00 pm y regresando a las 15:00 pm del día 02 de abril del corriente.	31/3/2025
893	Promulga Ordenanza Nº 15.052/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
894	Promulga Ordenanza Nº 15.053/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
895	Promulga Ordenanza Nº 15.054/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
896	Promulga Ordenanza Nº 15.055/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
897	Promulga Ordenanza Nº 15.056/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
898	Promulga Ordenanza Nº 15.057/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
899	Promulga Ordenanza Nº 15.058/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
900	Promulga Ordenanza Nº 15.059/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
901	Promulga Ordenanza Nº 15.060/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
902	Promulga Ordenanza Nº 15.061/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
903	Promulga Ordenanza Nº 15.062/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025

904	Promulga Ordenanza Nº 15.063/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
905	Promulga Ordenanza Nº 15.064/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
906	Promulga Ordenanza Nº 15.065/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
907	Promulga Ordenanza Nº 15.066/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
908	Promulga Ordenanza Nº 15.067/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
909	Promulga Ordenanza Nº 15.068/2025. S.O Nº 04.	31/3/2025
910	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la contratación con la Empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.	31/3/2025
911	Autoriza el gasto que genere "Pascuas de Chocolate" Organizado por la Secretaría de Turismo y la Subsecretaría de Producción, Empleo y juventud.	31/3/2025
912	Autoriza el gasto que genere la realización del primer encuentro del Consejo Provincial de Discapacidad (co.pro.dis) del presente año, a llevarse a cabo en nuestra localidad los días 15 y 16 de abril del 2025.	31/3/2025
913	Llama a concurso de Precios Nº 03/2025.	31/3/2025
914	Adjudica la licitación Privada Nº 03/2025.	31/3/2025
915	Adjudica el concurso de precios Nº 02/2025 a la firma Transervice Neuquén SRL.	31/3/2025
916	Afecta el vehículo marca Renault Modelo Duster Privilege 2.0 4x2, dominio LLD 473 propiedad del trabajador Gasparro Christian.	31/3/2025
917	Promulga Ordenanza Nº 15.075/2025, S.O Nº 05.	1/4/2025
918	Designa en comisión de servicios a los trabajadores municipales David Manríquez y Juan Alberto Betancur.	1/4/2025
919	Reasume Intendente Municipal	3/4/2025
920	Modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 13/2025 de fecha 02 de enero del 2025. Autoriza el gasto que genere el servicio informático otorgado por Bergagna Carlos Sebastián, Wobhosting SRL, Nut Host SRL, Web Matter Argentina de Diego Guillermo González Ruiz, y Huaqei Cloud de la compañía Telefónica Móviles Argentina.	3/4/2025
921	Aprueba el contrato con el Sr. Tonelli Guillermo.	3/4/2025
922	Afecta el vehículo marca Volkswagen modelo Nivus 170 dominio HWL924, propiedad del trabajador Jorge León a las tareas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	3/4/2025
923	Autoriza la carga de Gasoil en bidones de 40 litros al trabajador Sr. Rodrigo Peña destinado al grupo electrógeno correspondiente al Dispositivo de Casa de la Mujer "Juana Azurduy" debido al corte de luz programado por Epen para los días 04 y 05 de abril del corriente.	3/4/2025
924	Hace Lugar, de forma retroactiva al mes de Marzo del 2025, el reclamo efectuado por el trabajador Sr. Gustavo Alucín.	3/4/2025

925	Hace lugar, de forma retroactiva al mes de marzo del 2025, el reclamo efectuado por la trabajadora Sra. Talía Denise Barros.	3/4/2025
926	Hace lugar, de forma retroactiva al mes de marzo del 2025, el reclamo efectuado por la trabajadora Sra. Mariana Marturano.	3/4/2025
927	Hace lugar de forma retroactiva al mes de marzo del 2025, el reclamo efectuado por la trabajadora Sra. Paola Lechini.	3/4/2025
928	Hace lugar de forma retroactiva al mes de marzo del 2025, el reclamo efectuado por la trabajadora Sra. Paola Rodríguez.	3/4/2025
929	Deja sin efecto el Artículo 2º del Decreto Nº 1190/2024 de fecha 10 de Julio del 2024 a partir del 31/03/2025. Designa a la Sra. Lorena	3/4/2025
930	Modifica el artículo 1º del Decreto Nº 12/2025 de fecha 02 de enero del 2025. Autoriza la liquidación y pago retroactivo de las sumas adeudadas en concepto de ascenso horizontal según acta Ciap Nº 12/24 y Decreto Nº 2533/24 a los ex trabajadores Castillo Gabriel y Remetería Enrique.	3/4/2025
931	Afecta el vehículo marca Chevrolet modelo Celta 2013, dominio NDD 917, propiedad de la trabajadora municipal Sra. Claudina Casanova.	3/4/2025
932	Autoriza al Subsecretario de Producción, empleo y juventud Sr. Ian Bruno Reparáz a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	3/4/2025
933	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya.	3/4/2025
934	Retiene importe retroactivo a la liquidación del mes de Marzo del 2025 del Sr. Castillo Diego Iván.	3/4/2025
935	Ordena a la concesionaria de la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales, Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes, que en el término de 5 (cinco) días desde la fecha de la notificación del presente Decreto, otorgue factibilidad y punto de conexión a la red Lote 10-f de la chacra 10, NC 15-21-090-4755-0000 informándolo al Organismo de Control Municipal y a este Departamento ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible.	3/4/2025
936	Abona de forma retroactiva con los haberes correspondientes al mes de marzo del 2025, por concepto de indumentaria a cada uno de los veinte (20) guardavidas, de forma no remunerativa y no bonificable.	3/4/2025
937	Deja sin efecto el Decreto Nº 737/2025 de fecha 06 de marzo del 2025. Abona a Epen por la Sede Vecinal del Barrio Vamep 36 vivienda.	3/4/2025
938	Autoriza contrato con la médica Walsoe Eden del Mar.	3/4/2025
939	Autoriza contrato con el Sr. Zaldívar Joaquín.	3/4/2025

940	Autoriza el contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaría de Turismo.	3/4/2025
941	Autoriza el contrato con el Sr. Trejsvoiakov Andrei.	3/4/2025
942	Valida el contrato con el Sr. Cabrera Maximiliano Jesús.	3/4/2025
943	Descuenta 6 (seis) días al trabajador Sr. Godoy Carlos Saúl.	3/4/2025
944	Descuenta 8 (ocho) días al trabajador Sr. Cabrera Brahim Maximiliano.	3/4/2025
945	Descuenta 3 (tres) días al trabajador Sr. Curruhinca Walter Alberto.	3/4/2025
946	Descuenta 2 (dos) días al trabajador Sr. Cisneros Jorge Daniel.	3/4/2025
947	Deja sin efecto el Decreto Nº 2786/2024 de fecha 19 de Diciembre del 2024.	3/4/2025
948	Establece el descuento de la cuota sindical correspondiente a los guardavidas afiliados al Sindicato de Guardavidas del Neuquén (sigune) equivalente al 2% (dos por ciento) del salario de cada trabajador.	4/4/2025
949	Designa en comisión de servicios a los trabajadores Sres. Mario Ramírez y Pablo Sepúlveda.	7/4/2025
950	Autoriza a la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Comunitario Sra. Romina Leiblich a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	7/4/2025
951	Aprueba contrato con la Sra. Doy Gisela Soledad.	7/4/2025
952	Aprueba contrato con la Sra. Ballesteros Rocio Macarena.	7/4/2025
953	Autoriza contrato con la Sra. Ruiz Chico América.	7/4/2025
954	Autoriza contrato con la Sra. Villalba Neftalí Jorge.	7/4/2025
955	Autoriza contrato con la Sra. Bravo Nancy	7/4/2025
956	Autoriza contrato con el Sr. Hernández Cristian.	7/4/2025
957	Autoriza el contrato con la Sra. Mendoza Laura Gabriela.	7/4/2025
958	Autoriza caja chica. Secretaría de Gobierno.	7/4/2025
959	Promulga la Ordenanza Nº 15.070/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
960	Promulga la Ordenanza Nº 15.071/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
961	Promulga la Ordenanza Nº 15.072/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
962	Promulga la Ordenanza Nº 15.073/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
963	Promulga la Ordenanza Nº 15.074/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
964	Promulga la Ordenanza Nº 15.076/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
965	Promulga la Ordenanza Nº 15.077/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
966	Promulga la Ordenanza Nº 15.078/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
967	Promulga la Ordenanza Nº 15.079/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
968	Promulga la Ordenanza Nº 15.081/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
969	Promulga la Ordenanza Nº 15.082/2025. S.O Nº 05	7/4/2025
970	Reintegra al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud Sr. Ian Bruno Reparaz.	7/4/2025

971	Reintegra a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible Arq. Paula Destefano.	8/4/2025
972	Reintegra a la Subsecretaria de Familia Lic. Romina Vergara.	8/4/2025
973	Autoriza gasto para apoyo de eventos culturales de terceros que se llevarán a cabo en la localidad durante el año 2025.	8/4/2025
974	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores Sra. Alvarado Vanesa, Walter Quilaleo y Agustín Lezcano.	8/4/2025
975	Designa en comisión de servicios al Secretario de Coordinación del Cope y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martín Rodríguez.	9/4/2025
976	Valida contrato con el Sr. Fernández Consoli Aníbal Martin.	9/4/2025
977	Descuenta 3 (tres) días al trabajador Astete Maximiliano.	9/4/2025
978	Autoriza la contratación con el Sr. Nervi Silvio Luciano.	9/4/2025
979	Aprueba contrato con la Sra. Minutella Miriam Adriana.	9/4/2025
980	Autoriza contrato con la Sra. Guerra Paola Soledad.	9/4/2025
981	Autoriza contrato con el Sr. Cayun Juan Carlos Miguel.	9/4/2025
982	Autoriza contrato con Montaña Seguridad. Dirección de RRHH.	9/4/2025
983	Valida contrato con la Sra. Lavallo Solange Daniela.	9/4/2025
984	Valida contrato con el Sr. Laborda Agustín.	9/4/2025
985	Valida contrato con el Sr. Aranda Alex.	9/4/2025
986	Valida contrato con el Sr. Ramón Ezequiel Alejandro.	9/4/2025
987	Autoriza el contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Mejoramiento Habitacional.	9/4/2025
988	Autoriza el contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Instituto de Vivienda y Hábitat.	9/4/2025
989	Autoriza el contrato con la Sra. Ferreyra Lorena Rosana.	9/4/2025
990	Aprueba el contrato con la Sra. Solfa Micaela Agustina.	9/4/2025
991	Reintegra a la Directora del Instituto de vivienda y hábitat Arq. Carolina Amaya.	9/4/2025
992	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Amaya Carolina.	9/4/2025
993	Autoriza a cubrir los gastos que genere la realización del "Homenaje a Marcelo Berbel en el 100º aniversario de su nacimiento" a realizarse en nuestra localidad el día 19 de Abril del Corriente año, en la plaza Marcelo Berbel de la Vega Maipú.	9/4/2025
994	Autoriza caja chica de Asesoría Letrada.	9/4/2025
995	Autoriza caja chica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.	9/4/2025
996	Autoriza el gasto que genere la organización del "Segundo Encuentro del año 2025 de la Mesa Interregional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos". Mesa Girsu.	9/4/2025
997	Homologa el Acta Ciap Nº 04/2025 de fecha 09/04/2025.-	9/4/2025

998	Autoriza al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza a hacer uso de 8 (ocho) días de su licencia ordinaria anual desde el viernes 18 hasta el viernes 25 de abril de 2025, inclusive.	9/4/2025
999	Autoriza la comisión de servicios del secretario de turismo Lic. Alejandro Apaolaza a la ciudad de Sao Pablo Brasil, saliendo de nuestra localidad el sábado 12/04/2025 y regresando el jueves 17/04/2025 a última hora para participar en la feria WTM Latín América.	9/4/2025
1000	Adjudica la licitación Pública Nº 02/2025 que se relaciona con la contratación de 2 (dos) camiones volcadores, 3 (tres) minicargadoras y 1 (una) pala cargadora por el periodo desde el 01 de abril al 30 de junio del 2025. Ítem 1º Adjudica Transervice Neuquén SRL. Ítem 2º adjudica Transervice Neuquén Srl. Ítem 3º se adjudica a Máquinas Patagónicas Srl. Ítem 4º Adjudica a Montes de Oca María Mercedes Paula. Ítem 5º Adjudica Vílchez María Graciela. Ítem 6º Adjudica Gatica Ailen Elisa.	9/4/2025
1001	Promulga Ordenanza Nº 15.083/2025. S.O Nº 06.	10/4/2025
1002	Promulga Ordenanza Nº 15.084/2025. S.O Nº 06.	10/4/2025
1003	Promulga Ordenanza Nº 15.085/2025. S.O Nº 06.	10/4/2025
1004	Promulga Ordenanza Nº 15.086/2025. S.O Nº 06.	10/4/2025
1005	Promulga Ordenanza Nº 15.087/2025. S.O Nº 06.	10/4/2025
1006	Promulga Ordenanza Nº 15.088/2025. S.O Nº 06.	10/4/2025
1007	Promulga Ordenanza Nº 15.089/2025. S.O Nº 06.	10/4/2025

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

250	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6764, OCAMPO CARLOS GERMAN	14/03/2025
251	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5909, AMENDOLARO CAMPAÑA DE SERVICIOS S.R.L..	17/03/2025
252	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 1671, D´ANGELO GRICELSA BEATRIZ	17/03/2025
253	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5888, AMENDOLARO CAMPAÑA DE SERVICIOS S.R.L.	17/03/2025
254	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6677, RODRIGUEZ ROSALBA	17/03/2025
255	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7264, LAGODIMARE S.A.S.	17/03/2025
256	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7265, LAGODIMARE S.A.S.	17/03/2025
257	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7337, RIFFO LEILA	17/03/2025

	MARLENE	
258	AFECTAR DOMINIO AF507RW A LICENCIA COMERCIAL Nº 6196, DE LA CANAL VIDRIOS	17/03/2025
259	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7312, GODOY MIGUEL RICARDO	17/03/2025
260	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7221, LOPEZ JAVIER HORACIO	19/03/2025
261	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7921, MENDONCA PAZ MARIA INES	19/03/2025
262	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6693, HOLZMANN ANDRES	19/03/2025
263	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 4508, MEIER JULIETA EVANGELINA	19/03/2025
264	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5822, CARLE PABLO MAURICIO	19/03/2025
265	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 4231, MIGUEL RAMIRO	19/03/2025
266	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7355, VITA VERONICA ANDREA	19/03/2025
267	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6973, SANCHEZ SUSANA AURELIA	19/03/2025
268	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7962, OUTFIT POKER S.S	19/03/2025
269	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7961, NICOLETTI DANIELA LUISA	19/03/2025
270	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7963, HUECHE PALOMA ABRIL	21/03/2025
271	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7301, BLANCO NAHUEL	25/03/2025
272	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 2895, VITULLO ALEJANDRA SALOME	25/03/2025
273	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7334, MEDICI MARIA VICTORIA	25/03/2025
274	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6945, MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA DEL NEUQUEN	25/03/2025
275	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7135, CARRA ALEJANDRA JOSEFA	25/03/2025
276	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7964, BERCO SRL	25/03/2025
277	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5256, ROGIER THIBAUT PIERRE PHILIPPE	31/03/2025
278	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6504, GOMEZ HUGO ANTONIO	31/03/2025
279	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7846, MARIEZCURRENA MARCOS OBTAVIO	31/03/2025

280	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7967, VENANZI MATIAS	01/04/2025
281	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7969, VACA DIANA MICAELA	01/04/2025
282	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7968, BETANZO PABLO RUBEN	01/04/2025
283	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7965, PINTO ANABELLA SUSANA Y CORDON ALEJANDRO MANUEL S.CAP I SECC IV	01/04/2025
284	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7241, MARQUINA GUSTAVO ENRIQUE	01/04/2025
285	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5272, RUSSO GABRIEL CARLOS DOMINGO	01/04/2025
286	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6796, MUÑOZ VIRGINIA CELIA	01/04/2025
287	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7966, LAVIN CECILIA EDIT	01/04/2025
288	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7781, FRAGGIO FRAGA FLORENCIA	01/04/2025
289	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6108, SOSA GUSTAVO ADRIAN	01/04/2025
290	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6811, ELACOM SRL	01/04/2025
291	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7059, SEPULVEDA JUANA CLOTILDE	01/04/2025
292	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 3185, SALGADO SEGUNDO FEDERICO	01/04/2025
293	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7720, GALIZIA PAULA CECILIA	01/04/2025
294	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7328, CONFETTI RIVEROS CECILIA JULIANA	01/04/2025
295	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5123, MAISONNAVE CESAR ALBERTO	01/04/2025
296	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7563, ESCALANTE GONZALO TOMAS	01/04/2025
297	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6550, COCIO ANA MARIA	07/04/2025
298	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6073, PRIETO PABLO DANIEL	07/04/2025
299	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7255, MAGEL ALEJANDRO GUSTAVO	07/04/2025
300	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7793, LAGOS ANABELLA JUDITH	07/04/2025
301	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7384, GOLTZ MILTON ALBERTO	07/04/2025
302	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7343, LOPEZ CYNTHIA EMILCE	07/04/2025

303	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7430, UNIVISION SRL	07/04/2025
304	CONTINIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6582, INCHAUSPE JAVIER	07/04/2025
305	REINTEGRO A FAVOR DE MINETTI EVER DARIO	07/04/2025
306	REINTEGRO A FAVOR DE CAPPI RICARDO	07/04/2025
307	DESGRAVACION A FAVOR DE CURIPAN ELENA DEL CARMEN	07/04/2025
308	DESGRAVACION A FAVOR DE ISIDORI VIVIANA MARISA	07/04/2025
309	DESGRAVACION A FAVOR DE ZALAZAR FAUSTINO	07/04/2025
310	EXIMICION DE PAGO DE IMPUESTO PATENTE SEGÚN ORZA 15002/2024, COTTURA ANA MARIA	07/04/2025
311	REINTEGRO A FAVOR DE FALCIONI OSCAR RODOLFO	07/04/2025
312	REINTEGRO A FAVOR DE MINETTI EVER DARIO	07/04/2025

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

135	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar con Final de Obra (Sup. Cub. 120,43 m ² Sup. Semi Cub. 48,10 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda unifamiliar (Sup. Cub. 120,43 m ² Sup. Semi Cub. 48,10 m ²), NC 15-21-090-6861-0018 propiedad de la Sra. Fernández Pandolfo Rosanna Vanesa, según documentación obrante en el Exp. Nº 05000-608/2018.	17/03/2025
136	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub.117,41 m ² Sup. Semi Cub. 20,70 m ²) NC:15-21-051-7457-0000, propiedad del Sr. Campopiano Gustavo Gabriel, según documentación obrante en el expediente Nº05000-199/2023.	17/03/2025
137	Visase los planos de Mensura particular de la Fracción II, Mitad Oeste del Lote d la Manzana 52. Propiedad de Mabel Sofía Creide y Enrique Luis María Asmar.	17/03/2025
138	Visase la modificación de los planos de Mensura particular con Englobamiento y subdivisión por el régimen de propiedad horizontal (Ley Prov. 485) del Edificio Construido en los Lotes 18b y 18d- Fracción D1 - Lote Agrícola 12 - Vega Maipú (Hoy Lote A, Fracción D1, Lote Agrícola 12) Unidad Funcional 6, Propiedad de Horkla S.A..	20/03/2025

139	Autorícese al Sr. Ian Bruno Reparaz, Subsecretario de Producción , Empleo y Juventud, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinador del evento " Feria Temática de Emprendedores ", a hacer uso del espacio calla Juan Manuel de Rosas, entre las calles Gral. Roca y calle Arturo Illia, para el evento " Feria Temática de Emprendedores ", desde el sábado 22 de Marzo al Martes 25 de Marzo de 2025 desde las 15:00 hs a las 23:00 hs .	20/03/2025
140	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub.170,93 m ² Sup. Semi Cub. 23,11 m ²) NC:15-21-090-6137-0008, propiedad del Sr. Altoe Mario Alberto, según documentación obrante en el expediente N°05000-253/2023.	21/03/2025
141	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub.239,71 m ²) NC:15-21-090-6863-0010, propiedad de los Sres. Otero Miguel Esteban y Ruiz Tania, según documentación obrante en el expediente N°05000-269/2024.	21/03/2025
142	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente con cambio de uso de Vivienda a Alojamiento Turístico + Depósitos y Sala de Planchado de Antigua Data, con final de obra (Sup. Cub. 227,98 m ² Sup. Semi Cub. 10,66 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda a Alojamiento Turístico + Depósitos y Sala de Planchado de Antigua Data (Sup. Cub. 227,98 m ² Sup. Semi Cub. 10,66 m ²), NC 15-20-062-6871-0018 propiedad del Sr. Domínguez José María (Usufructo), según documentación obrante en el Exp. N° 05000-22/1977.	21/03/2025
143	Apruébense los planos de Conforme a Obra con Aumento de Superficie de Alojamiento turístico (Hostería) (Sup. Cub.752,96 m ²) NC:15-20-063-4043-0000 propiedad de los Sra. Salin María Cristina y Barco Héctor Rubén, según documentación obrante en el expediente N°05000-2973/1982.	25/03/2025
144	Otórguese el Certificado Final de Obra de Ampliación Vivienda frente (Lavadero y cochera semi-cubierta) (Sup. Cub. 14,60 m ² Sup. Semi Cub. 26,66 m ²), NC 15-21-049-9653-0000 poseedor el Sr. Costenaro Horacio Santos, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-341/1995.	25/03/2025
145	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda de Ampliación y Remodelación de Local Comercial (Sup. cub.75,15 m ²) NC:15-21-061-1735-0000, propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, según documentación obrante en el expediente N°05000-113/1993.	26/03/2025

146	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de 2da Vivienda Unifamiliar + Garage sector fondo y Cochera Semicubierta Sector Frente, con Final de Obra (Sup. Cub. 125,74 m ² Sup. Semi Cub. 37,62 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda de 2 da Vivienda Unifamiliar + Garage Sector de Fondo y Cochera Semicubierta Sector Frente (Sup. Cub. 125,74 m ² Sup. Semi Cub. 37,62 m ²), NC 15-21-047-3086-0000 propiedad del Sr. Catala Luis, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-115/2011.	26/03/2025
147	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub.101,91 m ²) NC:15-21-047-2869-0000, propiedad de la Sra., Semino María Alejandra, según documentación obrante en el expediente N°05000-268/2024.	27/03/2025
148	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 335,68 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 335,68 m ²), NC 15-21-071-5849-0000 propiedad del Sres. Catalano María Silvina y Bedogni Oscar Elvio, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-225/2021.	27/03/2025
149	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar + Quincho + Cochera Semicubierta (Sup. Cub. 133,77 m ² Sup. Semi Cub. 25,09 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar + Quincho + Cochera Semicubierta (Sup. Cub. 133,77 m ² Sup. Semi Cub. 25,09 m ²), NC 15-21-061-9215-0000 propiedad del Sr. Parada Ceferino Roberto, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-59/2019.	27/03/2025
150	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 250,27 m ² Sup. Semi Cub. 93,4 m ²) Demolición (Sup. Cub. 1,48 m ²) + Cambio de Uso de 2 Quinchos a Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 101,19 m ² Sup. Semi Cub. 19,14 m ²), NC 15-20-061-6961-0000 propiedad del Sr. Obeid Julio Cesar, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-22/1996.	27/03/2025
151	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 107,40 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 107,40 m ²), NC 15-21-061-6139-0000 propiedad de los Sres. Maldonado Santiago Tobías y Maldona Gonzalo Matías, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-14/2025.	27/03/2025

152	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub.115,59 m ² Sup. Semi Cub. 1,25m ²) NC:15-21-071-5465-0000, propiedad de los Sres. Bonyuan Marcelo Eduardo y Russo Papponetti Jorgelina, según documentación obrante en el expediente N°05000-204/2024.	27/03/2025
153	Visase la modificación de los planos de Mensura particular y subdivisión para afectar el régimen de propiedad horizontal (Titulo V, libro Cuarto del Código Civil y Comercial) El lote 5A de la Quinta Urbana 39. Inmueble Construido, Emprendimientos Del Sur S.R.L.	01/04/2025
154	Visase la modificación de los planos de Mensura particular con subdivisión para afectar propiedad horizontal (Titulo V, libro Cuarto del Código Civil y Comercial) El lote 9, Manzana B, de la Chara 29. Inmueble Construido. Tomas Alfredo Palavecino.	01/04/2025
155	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar (Implantación), con Final de Obra (Sup. Cub.64,33 m ² Sup. Semi Cub. 0,45) y Otórguese el Certificado Final de Obra Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 64,3 Sup. Semi Cub. 0,45m ²) NC:15-21-072-2179-0000 propiedad de los Sres. Romero Marta Cristina y Serradilla Víctor Daniel, según documentación obrante en el expediente N°05000-763/2022.	01/04/2025
156	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub.193,36 m ² Sup. Semi Cub. 4,16 m ²) NC:15-21-072-7565-0000, propiedad del Sr. Cataldi Adrian Domingo, según documentación obrante en el expediente N°05000-319/2023.	01/04/2025
157	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub.211,03 m ² Sup. Semi Cub. 38,76 m ²) NC:15-21-080-9037-0019, propiedad de la Sra. Imposti Barbara, según documentación obrante en el expediente N°05000-350/2023.	01/04/2025
158	Autorícese al Sr. Francisco Santiago Capozzolo a la ocupación de 20 m ² de vereda en la calle Villegas N° 1240 NC 15-20-063-6068-0000 con un cerco de obra desde el día 31 del mes de Marzo al día 1 de Abril inclusive.	01/04/2025
159	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente Quincho + Cochera Semicubierta y Galería (Sup. Cub. 17,97 m ² Sup. Semi Cub. 25,10 m ²) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Quincho + Cochera Semicubierta y Galería (Sup. Cub. 17,97 m ² Sup. Semi Cub. 25,10 m ²), NC 15-21-049-7913-0000 propiedad de la Sra. Alvarez Silvia Lilian, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-1351/1993.	04/04/2025

160	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub.252,89 m ² Sup. Semi Cub. 15,40 m ²) NC:15-21-RR-023-5322-0198, propiedad de la Sra. Guth Natacha Valeria, según documentación obrante en el expediente N°05000-795/2019.	04/04/2025
161	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 201,33 m ²), NC 15-21-060-0917-0000 propiedad del Sr. Lucero Oscar Alberto, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-196/2024.	04/04/2025
162	Apruébense los planos de obra nueva de viviendas unifamiliares (Sup. cub.271,80 m ² Sup. Semi Cub. 18,99 m ²) NC:15-21-066-7718-0000, propiedad de los Sres. Barreyra Aguiar Carlos Guillermo, Segovia Julián Darío, Peregrino Mirian Diana y Lucero Gabriel Omar, según documentación obrante en el expediente N°05000-602/2016.	04/04/2025
163	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (Titulo V, Libro Cuarto del Código Civil y Comercial) el lote 82 del Inmueble en Construcción y a Construir. Propiedad de FILOSOFIA PATAGONICA S.A..	04/04/2025
164	Concédase la baja de la Terraza Gastronómica sobre calle Av. San Martín 1291 a Pintiya SRL , CUIT 30-71806747-9, titular del comercio cuyo nombre fantasía es "La Gale", para ocupar el sector de calzada frente a su local cuyas medidas son 10,95 m de largo y 2,00 m de ancho para la ubicación de 6 mesas y 4 sillas cada una , la cual fue desmantelada en día 31/3/2025	04/04/2025
165	Concédase la baja de la Terraza Gastronómica sobre calle Av. San Martín 1053 a Marcelo Raúl Pino , CUIT 20-13011211-1, titular del comercio cuyo nombre fantasía es "Restaurante y Parrilla Ku", para ocupar el sector de calzada frente a su local cuyas medidas son 5,20 m de largo y 2,00 m de ancho para la ubicación de 2 mesas y 4 sillas cada una , la cual fue desmantelada en día 28/2/2025	04/04/2025
166	Concédase la baja de la Terraza Gastronómica sobre calle Tte., Cnel. Pérez 834 a Cordon Alejandro Manuel, CUIT 20-24779026-9, titular del comercio cuyo nombre fantasía es "By the Way", para ocupar el sector de calzada frente a su local cuyas medidas son 11,30 m de largo y 2,00 m de ancho para la ubicación de 5 mesas y 4 sillas cada una , la cual fue desmantelada en día 27/2/2025	04/04/2025

167	Concédase la baja de la Terraza Gastronómica sobre calle Av. San Martín 1234 al Sr. Alejandro Oscar Epp, CUIT 23-24616269-9, titular del comercio cuyo nombre fantasía es "El Abasto", para ocupar el sector de calzada frente a su local cuyas medidas son 8,00 m de largo y 2,00 m de ancho para la ubicación de 6 mesas y 4 sillas cada una , la cual fue desmantelada en día 31/03/2025	04/04/2025
168	Concédase la baja de la Terraza Gastronómica sobre calle Av. San Martín 537 al Sr. Juan José Rosauer, CUIT 20-22379189-2, titular del comercio cuyo nombre fantasía es "Luisa Pucara", para ocupar el sector de calzada frente a su local cuyas medidas son 10,50 m de largo y 2,00 m de ancho, la cual fue desmantelada en día 31/03/2025	08/04/2025
169	Autorícese a la Sra. Azcarate Gabriela , directora de la carrera "Patagonia Run Mountain Hardwear", a utilizar las calles detalladas en el Anexo I de la presente disposición, para ser circuito urbana de la carrera, en los días y horarios allí descriptos, sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación allí solicitados	08/04/2025
170	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub. 175,39 m ² Sup.) NC:15-21-090-5776-0003, propiedad de los Sra./Sr. Valveson Ana Ines y Medina Martinez Julio Alberto, según documentación obrante en el expediente N°05000-201/2023.	08/04/2025
171	Autorícese a la Feria de artesanos de la Plaza San Martin, de San Martin de los Andes, a hacer uso del Espacio Público calle Elías Sapag (hasta la mitad) para la extensión de la feria desde calle Emilio Frei hasta Tte. Cnel.Pérez, desde el 16/04/2025 al 21/04/2025 para el montaje de puestos de Artesanos visitantes.	08/04/2025

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE.

55	Homologación Dict.CPP 89/25 Ascensos Horizontales y Verticales	6/3/2025
56	Comisión de servicios y viáticos para el Concejal Fernández 28/2 al 2/3 a Neuquén	6/3/2025
57	Beca de estudio agente Banda Laura legajo 1562 1/3 al 28/2/26	7/3/2025
58	Beca de estudio agente Banda Molinari legajo 1456 1/3/25 al 28/2/26	7/3/2025
59	Beca de estudio agente Copetti legajo 2675 1/3/25 al 28/2/26	7/3/2025

60	Autorizar Licencia Medica Concejal Brondo 5/3 al 20/3/25	10/3/2025
61	Beca de estudio agente Arrua legajo 1531 1/3/25 al 28/2/25	12/3/2025
62	Delega Presidencia María Laura Da Pieve 13 y 14/03/25	12/3/2025
63	Uso Banca del vecino Sra. Natalia Batista	13/3/2025
64	Uso Banca del vecino Sra. Yanet Lucia Villa	13/3/2025
65	Contrato Bidart Bloque Comunidad 1/4/25 al 30/9/25	14/3/2025
66	Homologar dictamen CPP N°91/25 ascenso horizontal - agente Ruggiero legajo 1535	19/3/2025
67	Designa Concejales Comisión Preservación Patrimonio Arquitectónico	20/3/2025
68	Deja sin efecto Declaración CD N° 58/24	20/3/2025
69	Uso Banca del Vecino al Sr. Pablo Mackinlay	20/3/2025
70	Contrato Marcos Germán Bloque Unión por la Patria del 1/4 al 30/6/25	20/3/2025
71	Contrato Williams Crhistopher Bloque Unión por la Patria del 1/4 al 30/6/25	20/3/2025
72	Contrato Bizzanelli asesor Bloque Unión por la Patria del 1/4 al 30/6/25	21/3/2025
73	Delega Secretaria Administrativa del 27/03 al 3/4/25	25/3/2025
74	Ayuda económica no reintegrable a favor del Sr. Alan Pastoriza	26/3/2025
75	Contrato asesor Aguilera del Bloque Comunidad del 15/4 al 31/08/25	27/3/2025
76	Uso Banca del Vecino a la Sra. Assales	27/3/2025
77	Uso Banca del vecino a la Sra. Eliana Prieto	27/3/2025
78	Acepta Donación libro "Nunca Más" al Concejo Deliberante	27/3/2025
79	Delega Presidencia María Laura Da Pieve del 3 al 7/4/25	28/3/2025
80	Comisión de servicios y viáticos para el Concejal Fernández 31/3 a Neuquén	28/3/2025
81	Delega Presidencia del 01/4 del 31/3 hasta las 8:00 hs del 1/4 Cjal. Sicilia y desde las 8:00 hasta las 15:00 del 2/4 a Cjal. Da Pieve	31/3/2025

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIS
SGob

DISPOSICION Nº 106/2025

San Martín de los Andes, 10 ABR. 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 9439, Año 2012 y el expediente EX-2025-00004654- -MUNIANDES-AMES#SG

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Juntas Vecinales realizó la solicitud para el llamado a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Bº PARQUE ROSALES

Que de acuerdo con el Art. 26 de la Ordenanza Nº 9439/12 la Subsecretaría de Juntas Vecinales deberá establecer y comunicar fehacientemente el cronograma de actividades a realizar en el marco de las elecciones.

Que en virtud de la autoridad conferida por la Ordenanza Nº5792/04, su resolución promulgadora Nº 4150/04 y la Resolución Nº 1589/05, se procede a emitir la presente disposición.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: CONVÓQUESE a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Bº PARQUE ROSALES de acuerdo con el siguiente cronograma electoral:

- a. Periodo de presentación de listas: quince (15) días corridos a partir de la comunicación de la presente;
- b. Periodo de impugnación: diez (10) días corridos a partir la expiración del plazo indicado en el punto anterior;
- c. Periodo de estudio y resolución acerca de las impugnaciones que se pudieran haber presentado: La Junta Electoral contará con un plazo de diez (10) días corridos para evaluar y resolver acerca de las impugnaciones formuladas, dentro de ese plazo el apoderado de la lista deberá presentar los descargos que estime convenientes;
- d. Periodo de saneamiento: diez (10) días corridos a contar de la notificación de la resolución recaída en las impugnaciones que se hubieran podido formular.
- e. Oficialización definitiva de las listas: cinco (5) días corridos a contar de la expiración del plazo contemplado en el punto anterior.
- f. En el supuesto que se presente una sola lista a la convocatoria, se seguirá el procedimiento en los incisos anteriores.
- g. En el caso que se presenten dos (2) o más listas se seguirá el procedimiento establecido en los incisos a, b, c, d y e, se convocará dos (2) integrantes del Consejo de Juntas Vecinales a participar del Acto Eleccionario en carácter de veedores del mismo, los que no deberán pertenecer a la Junta Vecinal donde se lleve adelante el Acto Eleccionario.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE la Junta Electoral a los efectos del presente acto eleccionario.

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIS
SGob

ARTÍCULO 3º: ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Subsecretaria de Juntas Vecinales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Lorena A. Gonzalez
SUBSECRETARIA
Sub de Juntas Vecinales
Municipalidad S.M.A.


Federico A. ...
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

SESIÓN ORDINARIA N.º4/2025

**SESIÓN ORDINARIA N.º4 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2025.**

ORDENANZA N.º15.052/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 893/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la *Dra. Mariela PETTINATI*, DNI 20.964.282, como **Jueza Administrativa de Faltas suplente**, en un todo de acuerdo a la *Carta Orgánica Municipal*, y la *Ordenanza N° 9296/11.-*

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente a la Dra. Mariela Pettinati.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N.º15.053/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 894/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. N° 679/25*, de fecha 24 de febrero de 2025, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, que autoriza la contratación directa del servicio de traslado, carga y descarga de agua potable con dos camiones cisterna, a cargo de la Sra. Silvia Elena ANTILEO, CUIT 27-29750765-1, por un monto total de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000.-), destinado a abastecer de agua potable los barrios Cordones de Chapelco, Kaleuche, Los Robles y Potrero Alto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.054/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º895/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio N° 012/25* suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, que forma parte de la presente como *Anexo I*, para llevar a adelante tareas de riego durante la temporada estival 2024-2025, en las rutas correspondientes a la jurisdicción del Distrito IV San Martín de los Andes, específicamente en tramos de las Rutas Provinciales n° 48, 62, 63 y acceso a Quila Quina; protocolizado mediante *Decreto N° 686/25.-*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.054/25

OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2024-2025, EN RUTAS PROVINCIALES Nºs 48, 62, 63 Y ACCESO A QUILA QUINA"

----- Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN**, denominada en adelante "**LA DIRECCIÓN**", representada en este acto por el Señor **PRESIDENTE DE LA REPARTICIÓN TÉC. JOSE FEDERICO DUTSCH**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES** representada por el Intendente **Dr. CARLOS JAVIER DARÍO SALONITI**, se acuerda celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones bajo las cuáles se acuerda ----- afectar equipos para las tareas de conservación a realizar sobre las Rutas Provinciales Nºs 48, 62, 63 y Acceso a Quila Quina.-----

SEGUNDA: "EL ENTE" proveerá a "**LA DIRECCIÓN**" 04 (Cuatro) Camiones Regadores de agua de ----- 10.000 litros de capacidad con bomba de carga y bomba de descarga, **con** operario y **sin** combustible, de acuerdo al siguiente esquema por el término de 3 (Tres) meses:

- **RUTA PROVINCIAL Nº 48, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 40 A HUA HUM (44 KM):** 01 (Un) camión regador de 10.000 litros de capacidad, por el término de 600 hs totales, a \$/hs 41.000.
- **RUTA PROVINCIAL Nº 62, TRAMO: KM 6 A PUENTE QUILQUIHUE (KM 6):** 01 (Un) camión regador de 10.000 litros de capacidad, por el término de 400 hs totales, a \$/hs 41.000.
- **RUTA PROVINCIAL Nº 63 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 40 A KM 30 (KM 30):** 01 (Un) camión regador de 10.000 litros de capacidad, por el término de 400 hs totales, a \$/hs 41.000.
- **Acceso a Quila Quina, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 40 A QUILA QUINA (12 KM):** 01 (Un) camión regador de 10.000 litros de capacidad, por el término de 600 hs totales, a \$/hs 41.000.

Los mismos se utilizaran para realizar los trabajos descriptos en la Cláusula Primera, que serán supervisados por el **Distrito 4, San Martín de los Andes** y cuyo monto total asciende a **PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000,00)**, con la modalidad de certificación mensual.-----

TERCERA: "EL ENTE" se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula anterior a ----- terceros, por falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-----

CUARTA: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **Tres (3) meses corridos**, a partir del ----- Acta de Iniciación de las tareas.-----

QUINTA: "**LA DIRECCIÓN**" una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través ----- de la Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-----

SEXTA: A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos domicilios ----- "**LA DIRECCIÓN**" en su Sede Central, sita en Calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala y "**EL ENTE**" en su Sede, sita en Juan Manuel de Rosas, ambas en la Provincia del Neuquén.-----

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes enero del año 2025.-----
LDR/erz.

Téc. José Federico Dutsch
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Mayor Torres 250 | Zapala | (02942) 431527 | www.dpneuquen.gov.ar

ORDENANZA N.º15.055/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º896/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- OTORGÁSE la Homologación de Uso “Elaboración Artesanal de Dulces”, en el inmueble ubicado en el Lote 5 de la Chacra 21, B° Las Vertientes, nomenclatura catastral 15-21-092-3846-0000.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, para el rubro “*Elaboración Artesanal de Dulces*”, a favor de Digna Noemí DELGADO DÍAZ, DNI 92.908.440, a desarrollarse en el inmueble ubicado en el Lote 5 de la Chacra 21, B° Las Vertientes, nomenclatura catastral 15-21-092-3846-0000.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/03/2026.-

ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo establecido en el *Artículo 3º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatarario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas – División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Digna Noemí Delgado Díaz.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N.º15.056/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º897/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago en 6 (seis) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, a nombre del Sr. **Alfredo Rubén MELO DNI 13.028.072**, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto “*Derechos de Cementerio*” y de “*Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI*” del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-21-061-7575-0000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE al Sr. Alfredo Rubén MELO, la exención al pago de la *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble TCI* correspondiente al inmueble nomenclatura catastral 15-21-061-7575-0000; por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el **Artículo 1º** de la presente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la anulación del certificado de deuda N° 66.332 y al desistimiento de las acciones legales iniciadas.-

ARTÍCULO 5º.- El Sr. Alfredo Rubén Melo, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el **artículo 1º** de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente al Sr. Alfredo Rubén Melo.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.057/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º898/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago en 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, a nombre de la **Sra. Miriam Olga POO LIZAMA DNI 92.979.135**, por las deudas que mantiene con el Municipio en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI y Ocupación de Tierra* del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-20-045-9659-0000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el **Artículo 1º** de la presente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la anulación de los certificados de deuda N° 62.080 y N° 65.546 y al desistimiento de las acciones legales iniciadas.-

ARTÍCULO 4º.- La Sra. Miriam Olga Poo Lizama, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el **artículo 1º** de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Miriam Olga Poo Lizama

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.058/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º899/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 73 de de la *Ordenanza 15002/2024* por el siguiente:

“ARTÍCULO 73.- Los vendedores ambulantes que desarrollen actividad en el ejido municipal deberán estar inscriptos en el **Registro Municipal de Vendedores Ambulantes**, conforme lo establece la *Ordenanza 837/1992* y deberán abonar, además de la Tasa de Habilitación correspondiente, los Derechos que fije este capítulo en los apartados que siguen:

- a) Vendedores de alhajas – suntuarios – pieles... 5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena
- b) Artesanías regionales..... 5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena
- c) Afiladores..... 5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena
- d) Juguetes y artículos de plástico..... 5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena
- e) Fotógrafos con más de 2 años de residencia comprobables 5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena
- f) Vendedores de indumentaria.....5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena
- g) Venta de planes de ahorro de automotores (Renault – Volkswagen – Ford – Fiat, etc.) Venta de planes de ahorro y capitalización (Esco, Alcance y otros similares).....56 Puntos IPC por día / 94 Puntos IPC por mes.
- h) Comercialización ambulante de aluminio, cobre, bronce, baterías..... 5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena
- i) Venta de artículos de *bijouterie* con elaboración propia 5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena
- j) Cualquier otro rubro..... 5 Puntos IPC por día / 30 Puntos IPC por quincena

Los vendedores incluidos en este artículo deberán abonar la Tasa correspondiente en la Municipalidad, antes de comenzar las ventas y actividades, y además encontrarse inscriptos en el **Registro Municipal de Vendedores Ambulantes**, sin cuya habilitación no podrán efectuar ningún tipo de actividad en el ejido municipal.

Si fueran sorprendidos ejerciendo la actividad sin el permiso pertinente, deberán pagar la Tasa fijada para el rubro correspondiente con más la multa establecida en el *Código de Faltas*.”

ARTÍCULO 2°.- DERÓGANSE las *Ordenanzas 3575/2000, 3606/2000, 4042/2001, 4504/2002, 5187/2003 y 5257/2003*.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.059/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 900/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1°.-INCORPÓRASE como *inciso x)* en el *Artículo 55°* de la *Ordenanza n° 15002/24 – Ordenanza Tarifaria* el siguiente:

“**x. Uso del Puesto de Promoción Cultural** ubicado en Capitán Drury 743, frente al Teatro San José: Autorízase a la Secretaría de Cultura requerir a las entidades particulares, organismos o personas físicas o jurídicas que utilicen en forma permanente o eventual el espacio privado municipal, el pago de un derecho de uso cuyo costo será de 40 puntos IPC por mes entre los meses de marzo a noviembre y de 80 puntos IPC por mes entre diciembre y febrero.”

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYASE el *inciso h)* del *Artículo 2°* de la *Ordenanza n° 8548/09 – Fondo de Cultura Municipal* por el siguiente:

“h. Derecho de Uso de Espacios Privados Municipales por la utilización del Puesto de Promoción Cultural, ubicado en calle Drury 743, frente al teatro San José”

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.060/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 901/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la proporcionalidad para la construcción de 6 (seis) viviendas en el Lote 3 de la Manzana C, Quinta Contigua 10, nomenclatura catastral 15-20-047-6426-0000; propiedad de María Ester NEUMEYER.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la proporcionalidad otorgada en *artículo 1°*, a la presentación de la factibilidad de los servicios de agua potable, conexión cloacal y energía eléctrica; así como la obligatoriedad de contar con estacionamiento dentro del lote para las viviendas a construir.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.061/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º902/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la *Ordenanza 12.526/19 – Código de Edificación, una altura de 2.47 metros* para el local comercial destinado a “cocina de elaboración artesanal de dulces”, ubicado en el Lote 5 de la Chacra 21,

nomenclatura catastral 15-21-092-3846-0000; propiedad de la Sra. Digna DELGADO DIAZ y el Sr. Sergio CASTAÑO.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.062/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 903/2025 de fecha 31/03/2025

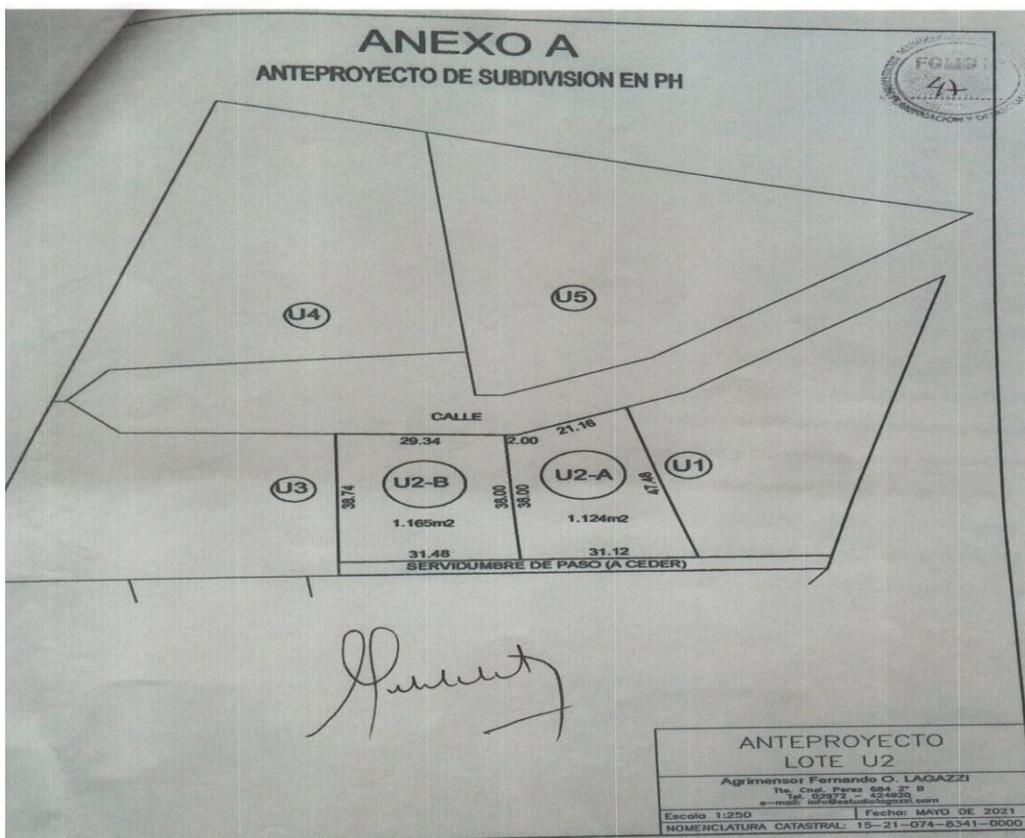
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 3012/98*, la subdivisión del Lote U-2, Barrio Ruca Hue de la Chacra 29, nomenclatura catastral 15-21-074-8141-0000, propiedad de Solange **CESIO**, Pablo Nahuel **RODAS** y **CASTELAR S.A.**, en dos (2) parcelas, con una superficie de 1.124 m² (U2-A) y 1.165 m² (U2-B), ajustable según mensura definitiva y de acuerdo a croquis que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE, para los Lotes resultantes de la subdivisión aludida en el *Artículo 1°* una densidad de edificación de 1 (una) sola vivienda por cada Lote.

ARTÍCULO 3°.-CONDICIÓNASE, la autorización otorgada en la presente Ordenanza a la presentación de conformidad por parte de la empresa CASTELAR S.A.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 15.062/25



ORDENANZA N.º15.063/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 904/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- DÁSE de baja del listado que obra como *Anexo III* de la *Ordenanza N° 13.367/21* al Sr. Pablo Emilio RAMÍREZ, en su carácter de adjudicatario del lote 122 del Barrio Godoy.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE al listado obrante como *Anexo III* de la *Ordenanza N° 13.367/21* a la Sra. Karina Mabel RAMIREZ, DNI 28.356.741, como adjudicataria del lote 122 del Barrio Godoy , Nomenclatura Catastral 15-20-045-7946-0000.-

ARTÍCULO 3º.- El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la *Ordenanza N° 13.367/21 Regularización Dominial Barrios Ladera Curruhuinca – Primera Etapa*, para reglar lo normado por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación a la Sra. Karina Mabel Ramírez.-

ARTÍCULO 5º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.064/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 905/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *Anexo I* de la *Ordenanza 14.708/2024 Presupuesto Anual 2024, del Ente Sanmartinense de Turismo – ENSATUR*, por el *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el **Artículo 10** del **Anexo I Reglamento Especial Administrativo Contable de Contrataciones del ENSATUR** de la *Ordenanza 2.168/1996* por el siguiente:

“**ARTÍCULO 10:** Cuando por Resolución del Consejo Directivo algún integrante del ENSATUR, empleado o contratista, deba viajar fuera de la localidad y le corresponda cobrar viáticos - en el caso de los empleados-, o liquidar “gastos en concepto de representación” - en el caso de los consejeros o contratistas-, sin necesidad de presentar comprobantes, se liquidarán dentro del siguiente rango:

a) Viáticos dentro del Territorio Nacional: un valor equivalente al rango comprendido entre 60 y 90 litros de Gasoil Infinia Diésel, o marca comercial que la reemplace, según el precio de pizarra del día de liquidación, exhibido por la Estación de Servicio ubicada en la intersección de Av. Koessler y calle Curruhuinca, de nuestra ciudad

b) Viáticos internacionales un valor equivalente al rango comprendido entre 140 y 250 litros de Gasoil Infinia Diésel, o marca comercial que la reemplace, según el precio de pizarra del día de liquidación, exhibido por la Estación de

Servicio ubicada en la intersección de Av. Koessler y calle Curruhuinca, de nuestra ciudad

En todos los casos será el Ente quien disponga en cada caso el monto correspondiente a otorgar. Cuando a algún integrante del Ente, empleado o contratista, se le reconozcan gastos de traslado, alojamiento u otros conceptos relacionados con el cumplimiento de la encomienda efectuada por el ENSATUR, se le exigirá rendición de los comprobantes correspondientes que deben reunir las exigencias legales vigentes en el momento de la rendición.”

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el Artículo 11 del Anexo I Reglamento Especial Administrativo Contable de Contrataciones del ENSATUR de la Ordenanza 2.168/1996 por el siguiente:

“H) DEL FONDO FIJO:

ARTICULO 11: Para los gastos menores, se creará un fondo fijo equivalente a 150 litros de Gasoil Infinia Diésel, o marca comercial que la reemplace, según el precio de pizarra del día de liquidación, exhibido por la Estación de Servicio ubicada en la intersección de Av. Koessler y calle Curruhuinca, de la Ciudad de San Martín de los Andes, el que deberá ser rendido al menos cada SESENTA (60) días, al Consejo Directivo para su reposición.- Se deja establecido que en ningún caso el monto individual de cada compra ó gasto podrá ser superior al VEINTE (20) por ciento del total del fondo fijo creado.-“

ARTÍCULO 4°.- DERÓGANSE la Ordenanza 14889/2024 y los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza 12601/2019.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.064/25

ENSATUR				
Ente Sanmartinense de Turismo de SMA				
<i>PROYECTO DE MODIFICACION PARTIDAS PRESUPUESTO 2024</i>				
	Según Ordenanza Nº 14789/2024 + Modificatoria	Modificacion Partida	Nuevo Presupuesto	
INGRESOS	TOTAL	Ingresos	Ingreso	
CORRIENTES	INGRESADO			
Ingresos Tasa Promocion Turistica	55.000.000	0	55.000.000	87%
Aporte de Terceros/Subsidios/varios	5.000.000	0	5.000.000	8%

Remanente Ejercicio Anterior	3.200.000	0	3.200.000	5%
T. Ingresos	63.200.000	0	63.200.000	100%
EGRESOS				
CORRIENTES	Egresos	Egresos	Egresos	
-Comunicac. y correo	100.000	-50.000	50.000	0,08%
-Gastos Bancarios	700.000	50.000	750.000	1,19%
-Comis.Munic. por Cobranzas	600.000	0	600.000	0,95%
-Honorarios y Retribuciones terceros	4.300.000	400.000	4.700.000	7,44%
-Fletes y acarreos	100.000	0	100.000	0,16%
Telefono	600.000	0	600.000	0,95%
-Utiles, libros e impresos	500.000	0	500.000	0,79%
-Servic.de limp. y refrig.	200.000	0	200.000	0,32%
-Mantenimiento	500.000	-300.000	200.000	0,32%
-Gastos Generales	200.000	-100.000	100.000	0,16%
Subtotal	7.800.000	0	7.800.000	12,34%
Erogaciones Acciones de Promocion				
Logística para Fam Press/Fam Tours	10.000.000	-3.000.000	7.000.000	11%
Copia de videos - Material promoc.	300.000	0	300.000	0%
Participacion en Eventos de Promocion	15.000.000	0	15.000.000	24%
Acciones de Promocion en General	13.600.000	0	13.600.000	22%
Comunicación Interna	250.000	0	250.000	0%
Publicidad en Vía Publica y Gráfica-Folleteria	16.000.000	3.000.000	19.000.000	30%
Subtotal	55.150.000	0	55.150.000	87%
- INVERSIONES				
Equipamiento	250.000	0	250.000	0%
Subtotal	250.000	0	250.000	0%
Total Egresos	63.200.000	0	63.200.000	100%

ORDENANZA N.º15.065/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 906/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 3837/00*, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en la *Peña Folklórica "Auténticamente Nuestra"*, organizada por la Asociación Civil Puentes de Luz, a llevarse a cabo en el Salón de Gendarmería Nacional, sito en calle Roca y Rivadavia, el día 23 de marzo de 2025, desde las 17.30 hasta las 21.30 horas.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

- a) las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.

- b) La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones*, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 15.002/24 Tarifaria Anual.-**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.066/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 907/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, que forma parte de la presente como **Anexo I**, para llevar adelante el “Operativo Leña 2025”, destinado a familias de escasos recursos, radicadas dentro del ejido municipal y protocolizado mediante *Decreto n° 790/25* -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.066/25

**CONVENIO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

En la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de febrero de 2025, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja Nº 229 Piso 6º de la Ciudad de Neuquén, representado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Gustavo Koenig, DNI Nº 17.575.099, y la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, Julieta Corroza, DNI Nº 25.191.764, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte; y por otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Intendente Sr. Carlos Javier Saloni, DNI Nº 25.043.634, con domicilio en Av. Gral. Julio A. Roca y Juan Manuel de Rosas, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; denominadas, en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Convenio que se registrará por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**LA PROVINCIA**" otorga en calidad de Aporte No Reintegrable, a "**LA MUNICIPALIDAD**" la suma total de pesos quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochenta y siete (\$15.499.087.-), con destino exclusivo y excluyente para financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a familias de escasos recursos radicadas en su ejido, para ser utilizados en el marco del "Operativo Leña 2025".-----

SEGUNDA: Para la ejecución de este Convenio "**LA PROVINCIA**" se compromete a transferir a "**LA MUNICIPALIDAD**", el aporte otorgado a fin de que pueda dar cumplimiento a las actividades del "Operativo Leña 2025".-----

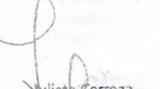
TERCERA: "**LA PROVINCIA**" a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres tendrá a su cargo la verificación de la entrega de leña en destino y la correspondiente certificación por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" quien deberá acreditar la efectiva entrega de la leña con planillas firmadas por los beneficiarios. Para el caso de los municipios comprendidos en el Art 4 de la Ley 2148 la no rendición del aporte para el Operativo Leña, en los términos señalados, lo convertirá en reintegrable.-----

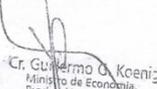
CUARTA: "**LA PROVINCIA**" a través de la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, tendrá a su cargo la transferencia a "**LA MUNICIPALIDAD**" del aporte no reintegrable otorgado de conformidad a lo establecido en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y en función a la disponibilidad financiera de la Tesorería General de la Provincia.-----

QUINTA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos. Asimismo, y en caso de corresponder, conforme la normativa aplicable, será a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" la rendición de los fondos ante los organismos de contralor competentes.-----

SEXTA: El personal que preste las tareas para llevar adelante el operativo será asignado por "**LA MUNICIPALIDAD**", siendo la misma exclusivamente responsable de todas las cuestiones vinculadas a los mismos, tales como sueldos, honorarios, aportes previsionales, seguros profesionales y toda otra obligación dispuesta por la normativa nacional o provincial. La mencionada enunciación es meramente indicativa


Dr. Carlos Javier Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


Julieta Corroza
Ministra de Desarrollo Humano,
Gobiernos Locales y Mujeres
Provincia del Neuquén


Cr. Guillermo Gustavo Koenig
Ministro de Economía,
Producción e Industria
Provincia del Neuquén

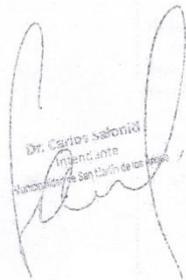
y no puede ser interpretada como una limitación a cualquier otra obligación vinculada al personal.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" será absoluta y total responsable y serán a su cargo las obligaciones y relaciones institucionales, legales, tributarias, para el desarrollo de las actividades convenidas en el marco del presente convenio.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "LA PROVINCIA" por cualquier reclamo que con motivo de las tareas y/o de los medios utilizados en la misma, pudieran derivarse contra la última, debiendo asumir el pago completo de cualquier importe que por tal motivo le fuera reclamado.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, LAS PARTES aceptan la competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con el Artículo 241º inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado. -----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes




Cr. Guillermo G. Koenig
Ministerio de Economía,
Producción e Industria
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N.º15.067/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 908/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el *Decreto D.E.M. N° 735/25*, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, de fecha 05 de marzo de 2025, que refiere a la adquisición de material de relleno, arcilla y suelo seleccionado a La Hormigonera, por un monto total de pesos sesenta y dos millones ochocientos mil y (\$62.800.000) y la contratación directa a la firma Transervice Neuquén SRL por el alquiler de maquinaria, por un monto total de veintitrés millones quinientos noventa mil (\$23.590.000), en el marco de la extracción y disposición de barros y su modificadorio *Decreto D.E.M. N° 768/25.-*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.068/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 909/2025 de fecha 31/03/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Sr. Augusto Retamal, en representación de la organización “Doma y Folklore”, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 3837/00*, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado “*Demostración Gaucha y actividades camperas*”, a llevarse a cabo en el Lote ubicado en Ruta 40 y Callejón de Torres, nomenclatura catastral 15-21-091-4343-0000, los días sábado 05 de abril de 2025, a partir de las 22.00 horas hasta las 05.00 horas del día posterior, y el domingo 06 de abril de 2025, a partir de las 11.00 horas y hasta las 19.00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

- c) las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas; y
- d) la medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) Contar con habilitación municipal y autorización del titular del inmueble,
- b) Iluminación y señalización de zonas de ingreso y egreso,
- c) Deberá contar con el perímetro cerrado,
- d) Presentar factor de ocupación, estudio de seguridad, plan de evacuación (avalado por el colegio de ingenieros),
- e) Seguridad Policial acorde al factor de ocupación y/o seguridad privada conforme a Ley Provincial 2772,
- f) Contratación de seguros de responsabilidad civil,
- g) Sanitarios ambos sexos , 1 cada 20 personas -Ley de Seguridad e Higiene 19587,
- h) Servicio de ambulancia y enfermero matriculado,
- i) Puesto sanitario,
- j) Veterinario matriculado, permanente en horario de la destreza,
- k) Contar con extintores de incendios en cantidad necesaria dispuestos en los lugares que establezca el Ingeniero de Seguridad,

- l) Poseer luces de emergencia en vías de escape y grupo generador eléctrico,
- m) Tablero eléctrico con térmicas y disyuntores instalados, monofásico y/o trifásico,
- n) Carteles de cierre de cantina, 30 minutos antes del final del evento,
- o) Carteles de prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores,
- p) Contar con agua segura y gratuita para hidratación, los bebederos de agua deberán estar distribuidos dentro del predio en cantidad suficientes, acorde a la concurrencia de personas,
- q) Prohibición de ingreso al predio con portación de arma blanca, y
- r) el horario de finalización no debe extenderse más de las 05.00 hs.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones*, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 14.541/23 Tarifaria Anual.-**

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN Nº1/25 **San Martín de los Andes, 20/03/2025.-**

ARTÍCULO 1°.- SU PREOCUPACIÓN por el cierre de la Receptoría de la Dirección General Impositiva (DGI) – ARCA - de San Martín de los Andes, decisión que obliga a contribuyentes y profesionales a viajar al Distrito Zapala, distante a 250 kilómetros, para realizar sus trámites, con todos los costos, demoras e inconvenientes que ello implica.-

ARTÍCULO 2°.- SU ACOMPAÑAMIENTO al reclamo de los trabajadores ante el cierre de la Receptoría de la Dirección General Impositiva (DGI) de San Martín de los Andes, decisión que impacta en la situación laboral, personal y familiar de los trabajadores de dicha oficina.-

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Gobierno provincial que intervenga ante esta medida, teniendo en cuenta que los vecinos se verán obligados a trasladarse a la ciudad de Zapala, con los inconvenientes y costos que ello implica, además la importancia que tiene para ellos el acompañamiento de los trabajadores al momento de realizar cada trámite.-

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente al Gobernador de la provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa y a la Receptoría San Martín de los Andes- DGI-ARCA-.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº4/25

San Martín de los Andes, 20/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el Seminario *“Resolución sistémica de conflictos”* dictado por la Dra. Cristina LLAGUNO, a desarrollarse en el salón de eventos del Hotel Le Village de nuestra localidad, los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente a la Dra. Rosa Mariel LÁZARO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº5/25

San Martín de los Andes, 20/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la publicación del libro *“Crónicas bomberiles”* del autor Martín COMESAÑA, que busca difundir la labor de los bomberos voluntarios en la comunidad y colaborar en beneficio del Sector de Cuidados Paliativos del Hospital Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE la presente al Sr. Martín COMESAÑA y al Sr. Horacio MARGENAT-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

DECLARACIÓN Nº6/25

San Martín de los Andes, 20/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *15ª Edición del Congreso Internacional de Ortopterología (ICO 2026)”* a realizarse en nuestra localidad, del 8 al 12 de marzo de 2026, en el Centro Cultural COTESMA.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Dra. María CIGLIANO y al Ing. Agrónomo Héctor MEDINA, presidente y vicepresidente de ICO2026.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

DECLARACIÓN Nº7/25

San Martín de los Andes, 20/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADOR DEPORTIVO, al Sr. Guillermo GUTIÉRREZ DNI n° 33.942.509, por su destacada trayectoria y dedicación en la disciplina Boxeo; quien realiza presentaciones en su categoría representando a San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, la presente al Sr. Guillermo GUTIÉRREZ

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº8/25

San Martín de los Andes, 20/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *Competencia de Motocross*, organizada por la Asociación Deportiva Manzano Brujo, a desarrollarse los días sábado 29 y domingo 30 de marzo de 2025, en el Circuito Manzano Brujo.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente a los Sres. Favio González y Fernando Sánchez.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº67/25

San Martín de los Andes, 20/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al final del listado obrante en el *artículo 3º* de la *Resolución CD N° 38/25* los representantes del Concejo Deliberante ante la comisión especial que a continuación se detalla:

Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Cultural (s/ Ordenanza N° 13.532/23) Un concejal por cada bloque: Cjal Jovita Brondo; Cjal Roberto Sicilia; Cjal María Laura Da Pieve; Cjal Santiago Fernández; Cjal Cesar Meza; y Cjal Pablo Padilla.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº68/25

San Martín de los Andes, 20/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE sin efecto la *Declaración C.D. N° 68/24*.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a los Sres. Lucas Rueda y Nazareno Barros.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº69/25

San Martín de los Andes, 20/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por el Sr. Pablo MACKINLAY, DNI 16.821.207, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre volteo de álamos peligrosos sobre su propiedad, exigiendo cumplimiento de ordenanza vigente.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Pablo MACKINLAY que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la *Sesión Ordinaria n° 6* del 03 de abril de 2025, en el horario de las *09:10 hs.*, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

SESIÓN ORDINARIA N.º5/2025

**SESIÓN ORDINARIA N.º 5 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2025.**

ORDENANZA N.º15.069/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 877/2025 de fecha 28/03/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia del Neuquén un aporte reintegrable de pesos **cuatrocientos**

veinticinco millones sesenta y siete mil seiscientos (\$425.067.600.-) con destino a la financiación de la obra de instalación de la red de gas natural en el Barrio Valle Chapelco y para la adquisición de un camión motor MB OM 924 LA, pudiendo a tal fin suscribir los documentos necesarios para su perfeccionamiento.

ARTÍCULO 2º.- El Aporte Reintegrable mencionado en el artículo 1º de la presente podrá devengar intereses a una tasa variable nominal anual que resultará de la suma de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses, más un margen fijo que no podrá superar el 4 % nominal anual.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de la autorización conferida en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos que el Municipio tiene derecho a percibir conforme las disposiciones de todos los recursos de transferencias automáticas que percibe el Municipio (incluidos pero no limitados a aquellos provenientes del artículo 4º de Ley 2148, el artículo 7º de la Ley 2615 y el artículo 6º la Ley 2495) y/o cualquier otro recurso propio de libre disponibilidad.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.070/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 959/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a la **Ordenanza N° 8099/2008 de Distinciones y Reconocimientos**, en el Artículo 1º, el ítem “Mujeres que dejaron Huellas en San Martín de los Andes”.

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE en la **Ordenanza N° 8099/2008 de Distinciones y Reconocimientos**, el **Artículo 5º sexies** por el siguiente:

“**ARTÍCULO 5º sexies:** Podrán recibir la distinción “Mujeres que dejaron Huellas” las mujeres nacidas en la ciudad de San Martín de los Andes o que hayan residido en ella durante diez años como mínimo y que se hayan destacado por su labor y compromiso en el ámbito cultural, político, social, deportivo, sanitario, educativo y que dejaron su huella en la historia local. Será entregada la distinción por el Concejo Deliberante en el marco del Día Internacional de la Mujer. Cada uno de los bloques que conforman el Cuerpo Legislativo propondrá a una vecina de la localidad para recibir la distinción

ARTÍCULO 3º INCORPÓRASE en la **Ordenanza N° 8099/2008 de Distinciones y Reconocimientos**, el siguiente **Artículo 5º septies** por el siguiente:

“**ARTÍCULO 5º septies: RESTRICCIONES.** No podrán ser reconocidas aquellas personas que:

1. hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad;

2. cuenten con antecedentes penales por delitos dolosos; o
3. se encuentren incorporadas en el registro de deudores alimentarios morosos.”

ARTÍCULO 4º.- DERÓGASE el Artículo 6 de la *Ordenanza 12772/2019*.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N.º15.071/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 960/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE a la *Ley Provincial 3464* que instituye el mes de octubre como **Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama**.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N.º15.072/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 961/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, a nombre de la Sra. Delia del Carmen LARA, DNI 23.726.012, por la deudas que mantiene con el Municipio en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble (TCI)* y del *Plan de pago N° 75.544 Venta de Tierra*, del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-20-045-7845-0000, Barrio Godoy.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el **Artículo 1º** de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. Delia del Carmen LARA, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el **artículo 1º** de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Delia del Carmen Lara.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.073/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 962/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE, al Sr. Román Alejandro SANTANDREA, DNI 29.690.476, la exención del 50 % del pago correspondiente al concepto de *Tasa de Transferencia de Licencia de Taxi y Remises*; por la licencia comercial de taxi n° 2348, dominio PNU-061.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas la notificación de la presente al Sr. Román Alejandro Santandrea.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.074/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 963/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor de la Sra. Flavia Lorena NAVARRO, D.N.I. N° 33.861.194, para el rubro “*Panadería*”, a desarrollar en el local comercial ubicado en Av. San Martín n° 1373, Nomenclatura Catastral 15-20-063-7282-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/03/2026.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el *Artículo 2°* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatarario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Flavia Lorena NAVARRO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N.º15.075/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 917/2025 de fecha 01/04/2025

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones*, un monto total de pesos cuarenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos (\$ 40.864.200.-), al proveedor “*La Feria Patagónica*”, por los gastos ocasionados en concepto de adquisición de mercadería por los meses de enero y febrero de 2025 con destino a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.076/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 964/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza 3012/98*, la construcción de dos (2) viviendas unifamiliares en el Lote 11, Manzana A de la Chacra 28, Barrio Los Manzanos, nomenclatura catastral 15-21-061-5038-0000; propiedad de Sur Urban Solutions S.A.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el *Artículo 1°*, a que las dos (2) viviendas se construyan en un sólo volumen, con destino a vivienda residencial.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.077/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 965/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación como Producto Urbanístico al proyecto caratulado como “*Obra Nueva local comercial para servicio gastronómico*” a desarrollarse en el Lote 9, Quinta Urbana 54, Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-1144-0000; propiedad de AGROVAL S.A.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE la homologación de uso “*Servicio Gastronómico*” para el local comercial a desarrollarse en el Lote 9, Quinta Urbana 54, Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-1144-0000, propiedad de AGROVAL S. A.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.078/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 966/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE, en el Punto II, Artículo 1° de la **Ordenanza 14871/2024**, Nivel de Urbanización III – Manzana B2, el uso permitido Vivienda Multifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N.º15.079/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 967/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, para el rubro “*Hostel*”, a favor del Sr. Facundo LOPEZ, DNI 42.237.775, a desarrollarse en el inmueble ubicado en calle Coronel Díaz n° 1019, Lote 2c, Quinta Urbana 54, Área Parque Sur, Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-1351-0000, propiedad del Sr. Carlos María Carro.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/03/2026.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el *Artículo 2°* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatarario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas – División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Facundo López.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N.º15.080/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 878/2025 de fecha /03/2025

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 2º* de la *Ordenanza 13.092/20*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- Empresa contratada. AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”, la contratación directa de la Empresa “Rubén Opazo Construcciones en Redes”, CUIT n° 10-16297906-0, para la obra de ejecución de “Red de Gas Natural”- Barrio Valle Chapelco, en el marco de la Ordenanza N° 2854/98 y de la Ordenanza N° 15069/25, cuyo presupuesto forma parte de la presente como Anexo IP”.-

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el *artículo 3º* de la *Ordenanza 13.092/20*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3º.- Monto de la Obra. El monto de la obra asciende a pesos doscientos sesenta y seis millones con ochocientos veintisiete mil seiscientos ochenta (\$ 266.827.680) más IVA, monto que podrá variar de acuerdo a la actualización CAC”.-

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE el *artículo 4º* de la *Ordenanza 13.092/20*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4º.- Financiamiento. El financiamiento de obra de ejecución de “Red de Gas Natural”- Barrio Valle Chapelco, será desarrollada por la Municipalidad de San Martín de los Andes, en el marco de la Ordenanza N° 2.854/98.-“

ARTÍCULO 4º.- INCORPÓRASE un *artículo 4º bis* a la *Ordenanza 13.092/20* con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 4º bis.- DERÓGASE la Ordenanza n° 14.375/23.-“

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.080/25

RUBEN OPAZO CONSTRUCCIONES EN REDES

MAT. GASISTA N° 15157
MAT. EMPRESA N° 179
MAT. FUSIONISTA N° 006
MAT. CONSEJO PROF. DE ING. DE NQN. N° 978
Tel.: 426671 - Cel: 02944607721 -
E-mail: opazo@smandes.com.ar
Ernesto Núñez y Ruta N° 40- PARQUE LA CASCADA
SAN MARTIN DE LOS ANDES PROV. NEUQUEN

Responsable inscripto
C.U.I.T. 20-16297906-0
Ing. Brutos: 022-053355-06

Fecha: 18/03/2025

PRESUPUESTO

Sres:

B° Valle de Chapelco

Ref.: *Infraestructura Red de Gas Natural.*

Por la ejecución de extensión red de gas Natural en la localidad de San Martin de los Andes de acuerdo a plano Anteproyecto de Camuzzi N° 11-010932-00-19 con una longitud aproximada de 2.000 metros en Ø 90 mm, 1.460 metros Ø 63 mm y 2.100 metros Ø 50 mm, sin servicios domiciliarios, en cañería de polietileno de alta densidad por sistema electrofusión.

Incluye: Totalidad de los materiales, mano de obra replanteo y marcación del terreno donde se realizara la obra, totalidad del zanjéo, fondo de nivelación de zanja, cama de material fino donde se alojara la cañería, tendido de cañerías, fusionado, media tapada, colocación malla advertencia, tapada completa, documentación correspondiente ante Camuzzi Gas. Todos los equipos necesarios y herramientas, un servicio de sacrificio para cargar la cañería en prueba de hermeticidad final y planos conforme a obra.

Valor de la obra \$.....\$ 266.827.680 - Mas IVA

Son pesos: *doscientos sesenta y seis millones ochocientos veintisiete mil seiscientos ochenta más IVA.*

Plazo de ejecución: *120 días hábiles una vez aprobada la documentación por Camuzzi Gas.*

Validez de la Oferta: *20 días corridos.*

Condiciones de Pago: *40 % a la firma del contrato, saldo certificación mensual con actualización según CAC.*


Ruben Opazo
Construcciones
Mat. Emp. 98 179

ORDENANZA N.º15.081/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 968/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones*, a SUNSET ENERGY CONNECTIONS, CUIT 30-71867656-4, un monto total de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos (\$ 152.497.200.-), por la contratación de maquinarias destinadas a las tareas de limpieza, mantenimiento, retiro de residuos vegetales y tratamiento de micrtobasurales en espacios públicos, riego de calles y otras tareas propias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los meses de febrero y marzo del 2025.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones*, a Ailen Elisa GATICA, CUIT 27-45375160-6, un monto total de pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000.-), por la contratación de un camión volcador para el traslado de áridos, escombros, materiales y herramientas, tareas que llevo adelante la Dirección de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los meses de febrero y marzo del 2025.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones*, a María Graciela VILCHEZ, CUIT 27-23417406-7, un monto total de pesos once millones quinientos veinte mil (\$11.520.000.-), por la contratación de una minicargadora para las tareas de movimiento de suelos y corrimiento de escombros, que llevó adelante la Dirección de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los meses de febrero y marzo del 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.082/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º969/2025 de fecha 07/04/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el emplazamiento de un monumento conmemorativo en honor a los Veteranos de la Guerra de Malvinas, ubicado en la intersección de la calle Juez del Valle y Av. Costanera Miguel Camino.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 09/25
San Martín de los Andes, 27/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, las *“Jornadas de Mediación- Modelos RAC- desde un paradigma no punitivo”* a realizarse los días 28 y 29 de abril de 2025 en nuestra ciudad, organizadas por la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos Delegación SMA.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a los Mg. Ricardo Riva y Mg. Miguel Núñez, integrantes de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 10/25
San Martín de los Andes, 27/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto de construcción de un nuevo edificio para la *Biblioteca Popular Ruca Trabún*, impulsado por su Comisión Directiva y realizado por el Arq. Ángel Accinelli.-

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Graciela Rendón, presidenta de la Biblioteca Popular Ruca Trabún

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 76/25
San Martín de los Andes, 27/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Alejandra ASSALES, DNI 28.972.917, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre los entes controladores municipales de habilitación comercial y de sanidad; por falta de controles en comercios no habilitados.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Alejandra ASSALES que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la *Sesión Ordinaria n° 7* del 10 de abril de 2025, en el horario de las **09:10 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 77/25
San Martín de los Andes, 27/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Eliana Mabel Prieto, en representación de vecinos del Barrio Vamep 36 viviendas, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la situación de la Sala de Primeros Auxilios del Vamep 36, por oficinas de Obras Públicas y Mantenimiento Escolar.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Eliana Mabel Prieto, que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la *Sesión Ordinaria n° 7* del 10 de abril de 2025, en el horario de las **09:30 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 78/25
San Martín de los Andes, 27/03/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Bloque de Concejales de Unión por la Patria del libro “NUNCA MÁS”, informe que fuera entregado el jueves 20 de septiembre de 1984 al Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, luego de un discurso de Ernesto Sábató, quien presidió la Comisión Nacional sobre la Desaparición De Personas (CONADEP), para formar parte del patrimonio cultural del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.-

SESIÓN ORDINARIA N.º6/2025

SESIÓN ORDINARIA N.º 6 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2025.

ORDENANZA N.º15.083/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1001/2025 de fecha 10/04/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, a nombre del Sr. Raúl Alfredo ROJAS, DNI 4.081.101 por las deudas tributarias que mantiene con el Municipio por todo concepto.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el *Artículo 1º* de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Raúl Alfredo ROJAS, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el *artículo 1º* de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente al Sr. Raúl Alfredo Rojas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.084/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1002/2025 de fecha 10/04/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, a nombre de la Sra. Antártida Argentina LERIN, DNI 06.242.298 y el Sr. Luis LANG DNI 7.363.083, por las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble (TCI)* del lote identificado con nomenclatura catastral 15-20-045-9367-0000, Barrio Julio Obeid.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el *Artículo 1º* de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Luis Lang y la Sra. Antártida A. Lerín, deben presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el *artículo 1º* de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente al Sr. Lang y la Sra. Lerín.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.085/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1003/2025 de fecha 10/04/2025

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE, la deuda y los intereses generados en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble (TCI)*, del Lote con nomenclatura catastral 15-21-073-3555-0000 registrado a nombre de la **Sra. María Alejandra CALFULEN**, DNI 25.500.029; desde el 1º de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la exención al pago de la *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble (TCI)* correspondiente al Lote con nomenclatura catastral 15-21-073-3555-0000, desde el 1º de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive.-

ARTÍCULO 3º.-A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. María Alejandra CALFULEN

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.086/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1004/2025 de fecha 10/04/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago sin intereses, cuyas cuotas mensuales y consecutivas no superen el monto de pesos diez mil (\$10.000), a favor de la **Sra. Mariana ORMEÑO**, DNI 31.930.159 por las deudas tributarias que mantiene con el Municipio en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble- TCI.-*

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el **Artículo 1º** de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la inclusión de la Sra. Mariana ORMEÑO en la **Ordenanza n° 2344/1997** por el plazo de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- La Sra. Mariana ORMEÑO, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para

realizar el plan especial de pago autorizado en el **artículo 1°** de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Mariana ORMEÑO.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.087/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1005/2025 de fecha 10/04/2025

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, al Sr. Ariel Villalba, en representación del Grupo de Danzas Huili Mapu, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en la *“Peña Folclórica”*, a llevarse a cabo en el Gimnasio “Chango Soria”, el día 12 de abril de 2025, a partir de las 20.30 horas y hasta las 03.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

1. las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
2. La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al Gimnasio “Chango Soria”, lugar donde se realiza el evento

ARTÍCULO 3°.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- g) la seguridad y la higiene;
- h) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- i) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- j) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- k) regular la emisión de sonidos para evitar molestias a vecinos linderos;
- l) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- m) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones*, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 15.002/24 Tarifaria Anual 2025.-**

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.088/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1006/2025 de fecha 10/04/2025

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, la subdivisión del Lote 24, Manzana 85, Barrio Kaleuche, nomenclatura catastral 15-21-089-8166-0000, en dos (2) parcelas, con una superficie de 541,57 m² (Lote 24A) y 541,89 m² (Lote 24B), propiedad del Sr. Javier INCHAUSPE y el Sr. Juan Antonio CARBONE, ajustable según mensura definitiva y de acuerdo a croquis que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.-CONDICIÓNASE, la autorización otorgada en la presente Ordenanza a la obtención del Final de Obra de las construcciones existentes y la individualización de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.088/25

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO : **LACAR**
CIUDAD : **SAN MARTIN DE LOS ANDES**
MEDICINA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE 24 DE LA MANZANA 85
PARTE DEL REMANENTE D, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 43 Y 44 DE LA COLONIA MAPULI.
PROPIEDAD DE:
Javier INCHAUSPE y Juan Antonio CARBONE
15-21-089-8106-0000

MAT.: 815 - LACAR

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MAT.: 815 - LACAR

PROPIETARIOS:
Consta firma en Carta Poder
Javier INCHAUSPE
DNI N° 30.846.839
05/06/1968
San Martin de los Andes

Consta firma en Carta Poder
Juan Antonio CARBONE
DNI N° 30.779.645
05/06/1968
San Martin de los Andes

REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO DEL LOTE
Escala: 1:750

NOTAS:
* Se indica el hito con la forma del lote 23 que ha sido arbolado con la forma del lote 24.

PLANILLA DE CURVAS

Orden	Radio	Ángulo	Longitud	Área	Perímetro
1	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
2	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
3	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
4	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
5	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
6	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
7	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
8	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
9	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16
10	100.00	90.00	31.42	7854.00	314.16

PLANILLA DE COORDENADAS
Proyección Gauss-Krüger Faja 2 - Fuso 94

Vert.	Norte	Este
A	555779.33	230010.11
B	555779.08	230010.14
C	555778.74	230010.14
D	555778.04	230010.18
E	555777.10	230010.02
F	555767.16	230017.10

PLANO DE MEDICINA Y DIVISION
Escala: 1:400

NOTAS:
* La medida total - con el área de loteo - es de 147.10 m².
* Las áreas de cada lote son de 100.18 m² y 46.92 m².
* El hito de la esquina del lote 23 que ha sido arbolado con la forma del lote 24.
* En la manzana 85 se encuentran los lotes 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

NOTA DE LA DIR. GRAL. RECURSOS FORESTALES:
El hito de la esquina del lote 23 que ha sido arbolado con la forma del lote 24.
En la manzana 85 se encuentran los lotes 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Nº	SUPERFICIE SUPERIOR (100.18 m²)		SUPERFICIE INFERIOR (46.92 m²)		DIFERENCIA (+ o -)	
	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
1	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
2	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
3	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
4	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
5	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
6	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
7	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
8	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
9	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00
10	100.18	46.92	100.18	46.92	0.00	0.00

ORDENANZA N.º15.089/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1007/2025 de fecha 10/04/2025

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como *Barrio Jardines de la Estepa*, a las urbanizaciones Procrear y La Balconada, en el área delimitada desde calle Los Pampas hasta Taíque y desde calle Lago Nuevo hasta la finalización de La Balconada, según el croquis adjunto, que obra como **Anexo I** de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNANSE a las calles ubicadas dentro del Barrio Jardines de la Estepa, con los nombres consignados en el croquis adjunto, que obra como **Anexo I**, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) "Jarilla";
- 2) "Neneo";
- 3) "Coirón Negro"; y
- 4) "Molle".

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia de la presente a la Dirección de Catastro y a la Subsecretaría de Juntas Vecinales, a fin de notificar a los vecinos interesados.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la confección y colocación de la cartelería correspondiente en cumplimiento a lo establecido por la *Ordenanza 2215/1996* Artículo 4.3.7.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.089/25



DECLARACIÓN Nº11/25

San Martín de los Andes, 03/04/2025.-

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto de Creación del "Profesorado de Artes Visuales del Sur", con el objetivo de ampliar la oferta educativa del nivel superior en nuestra localidad, poniendo en valor la gestión de las docentes que impulsan este nuevo profesorado.

ARTÍCULO 2: NOTIFÍQUESE de la presente a las Sras. Natalia Batista, Melisa Fort y Yamile Tournie.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº83/25
San Martín de los Andes, 03/04/2025.-

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Deliberante Estudiantil en el ámbito del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, el que obra como *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 83/25

REGLAMENTO CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL
RESOLUCIÓN CD 323/23

ARTÍCULO 1º.- Objeto. El Reglamento Interno del Concejo Deliberante Estudiantil tiene como objeto fijar normas de funcionamiento y convivencia en las Sesiones Ordinarias y la Labor Legislativa.

ARTÍCULO 2º.- Composición. El Concejo Deliberante Estudiantil estará integrado por hasta once concejales estudiantiles de los diferentes establecimientos escolares secundarios que participen de la actividad legislativa municipal. Uno de ellos será representante del Concejo Adolescente de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Banca. El concejal estudiantil que no asuma su banca perderá su cargo de concejal titular. Entre los concejales titulares se planteará el ingreso de otro estudiante de la Institución escolar afectada. De no presentarse ningún otro estudiante, se considerará el ingreso de un concejal estudiantil de otra institución.

ARTÍCULO 4º.- Excepción. Cuando el concejal estudiantil que se postula, para representar a su establecimiento educativo, incumple con los requisitos exigidos por el *artículo 8* de la *Resolución CD n° 323/23*, se podrá solicitar a la Coordinación general la excepción al artículo antes mencionado.-

ARTÍCULO 5º.- Sesión Preparatoria. En la Sesión Preparatoria se constituirá el Concejo Deliberante Estudiantil, y se llevará a cabo lo siguiente:

- 1) se designara quien ejercerá la Presidencia, la Vicepresidencia Primera y la Vicepresidencia Segunda del Concejo Deliberante Estudiantil; y
- 2) se dará a conocer las fechas de las Sesiones Ordinarias propuestas por el Concejo Deliberante mediante Resolución del Cuerpo, las que se darán en forma coincidente con el período de sesiones del Concejo Deliberante, acorde con el ciclo lectivo y funcionando los días jueves en los que no haya sesiones ordinarias estipuladas para el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°.- Sesiones Ordinarias. Las Sesiones Ordinarias tendrán lugar a las 09.00 hrs, en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante “Luz María Sapag”, con un plazo de espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 7°.- Quórum. El quórum para sesionar será de 6 concejales estudiantiles y se considera ausente el concejal que no avise su retraso.

ARTÍCULO 8°.- Asistencia a la Sesión. Los concejales estudiantiles están obligados a asistir a todas las sesiones. En caso de ausencia justificada, el concejal estudiantil deberá informar su ausencia para ser reemplazado por el concejal suplente o por su asesor.

ARTÍCULO 9°.- Sesión Pública. Las sesiones serán públicas, se grabaran, quedando la grabación en el archivo del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 10°.- De la Presidencia. La Presidencia del Concejo será ejercida por un concejal estudiantil designado en la Sesión Preparatoria.

ARTÍCULO 11.- Reemplazo. Los vicepresidentes sustituyen al presidente en la Sesión en caso de que este se ausente con previo aviso.

ARTÍCULO 12.- Presentación de los proyectos. Los proyectos presentados por cada Concejal estudiantil deben reunir las siguientes condiciones:

- a) tener relación directa con una necesidad que requiera medida de acción para su solución o efectuar un aporte creativo para la ciudad;
- b) ser de competencia municipal según lo establece la Carta Orgánica Municipal y la Constitución Provincial;
- c) que sea factible su aplicación dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 13.- Forma de los proyectos. Todo asunto promovido por un concejal estudiantil debe presentarse en forma de proyecto de ordenanza o de comunicación, con su respectivo fundamento.

ARTÍCULO 14.- Proyecto de Ordenanza. Se debe presentar en forma de proyecto de ordenanza, toda proposición que cree, reforme, suspenda o derogue una regla general.

ARTÍCULO 15.- Proyecto de comunicación. Se presenta en forma de proyecto de comunicación toda proposición que tenga por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.-

ARTÍCULO 16.- Trámite. Los proyectos deben ser presentados ante la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante en formato papel o digital a la dirección de correo de la Mesa.

ARTÍCULO 17.- Tratamiento. Los proyectos presentados serán tratados en la Comisión de Labor Legislativa, es decir, el miércoles antes de la Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO 18.- Inclusión en el orden del día. El proyecto tratado en la Comisión de Labor Legislativa será incluido en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria correspondiente, para su tratamiento en Sesión.

ARTÍCULO 19.- Proyectos aprobados. Los proyectos aprobados por el Concejo Estudiantil deberán incluirse para su tratamiento dentro de las tres sesiones siguientes del Concejo Deliberante.

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN